**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO No. 348 DE 2023**

**ENLACE DEL CONVENIO:** *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23799051&isFromPublicArea=True&isModal=False*

**CONTRATANTE:** **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-**

**ENTIDAD APOYADA:** **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**

**NIT** **890984031-1**

| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO:** CONVENIO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA, DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. | | |
| **VALOR [$]:** | INICIAL | CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($167.000.000). |
| | ACTUAL (CON ADICIONES) | N/A |
| **PLAZO:** | INICIAL | DESDE EL INICIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023. |
| | ACTUAL (CON PRORROGAS) | N/A |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN** | Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.<br><br>En ese sentido, se debe garantizar el apoyo técnico - táctico de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia, con el fin de seguir fortaleciendo el proceso de preparación física, técnica, táctica, teórica, condicional y así elevar el rendimiento deportivo, acompañando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y con miras a la participación de Antioquia en los próximos Juegos Deportivos Nacionales y Para Nacionales, máximo evento deportivo en el país que congrega a los mejores atletas nacionales, en los cuales Antioquia siempre ha sido referente tanto en el deporte convencional como en el de discapacidad.<br><br>Por lo anteriormente mencionado, se requiere adicionar recursos al convenio por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($32.888.000), esto teniendo en cuenta que los recursos iniciales del Convenio fueron destinados para la participación de los deportistas Selección Antioquia en eventos nacionales, así como también en la compra de implementación deportiva y uniformes de competencia, en ese sentido, se requiere la ejecución de las líneas de inversión de preparación internacional a través de la participación en un campamento preparatorio con entrenadores y deportistas de otros países, por lo que estos recursos son requeridos para garantizar la estrategia de preparación y participación de nuestros deportistas en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Para Nacionales 2023 en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, con miras al fomento del potencial deportivo y consolidación de la reserva de deportistas orientados a los altos logros; | |

| | |
|---|---|
| | se aclara que en esta modificación se conservaran las líneas de inversión contemplados en la propuesta inicial, sin embargo, se elaboró un análisis de precios del mercado con base en la propuesta presentada por la Liga para la adición, el cual se ejecutará de acuerdo a los precios del mercado.<br><br>El valor correspondiente a la adición, se utilizará en la ejecución de los siguientes ítems de inversión:<br><br>1. Participación en un campamento preparatorio internacional durante 20 días. El apoyo brindado será en las líneas de inversión de alojamiento y alimentación. Esto previo a la participación en los Juegos Nacionales 2023.<br><br>Así mismo, el supervisor deja constancia que:<br><br>- Las actividades adicionadas tienen relación directa con el objeto y el alcance convenio.<br>- La presente adición no supera el 50% del valor del convenio.<br>- Todas las actividades realizadas durante el periodo ejecutado, se cumplieron a cabalidad, tal y como consta en el informe de supervisión adjunto.<br>- Estará pendiente de la ampliación de las garantías requeridas en el convenio acorde con el punto 5 del presente documento. |

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral de la modificación y del convenio:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($32.888.000), para lo cual se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. Nº 1099 del 06 de septiembre de 2023 con el rubro presupuestal Nº 2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.02. (Fortalecimiento del programa de altos logros).

En ese sentido, se modifíca la cláusula CUARTA del anexo clausulado del **CONVENIO 348 DE 2023** así:

**CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:** *el valor del convenio será de* ***CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($199.888.000),*** *los cuales se pagarán de la siguiente manera:*

*Desembolsar a la* ***LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA****, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.*

*La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.*

*Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.*

*Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.*

*La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.*

*Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".*

*Según la forma de desembolso establecida en el convenio, el desembolso se realizará en la cuenta bancaria a nombre de la liga.*

**Parágrafo:** para el desembolso de los recursos de la adición al Convenio, estos se harán en una sola cuota para lo cual la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro o factura, informe de planificación técnica, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** La entidad apoyada deberá actualizar el valor amparado de la póliza, acorde con el presente documento:

| | |
|---|---|
| **GARANTIA / POLIZA No.** | CVA-100003517– Seguros Mundial |
| **TIPO DE AMPARO** | Cumplimiento del contrato<br><br>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales |
| **OBSERVACIÓN** | Ampliar el valor de la garantía, acorde con el valor adicionado. |

**CLÁUSULA TERCERA.** La entidad apoyada allegará certificación expedida bajo la gravedad del juramento del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas que integran el Convenio 348 de 2023, continúan vigentes, en los términos pactados.

EL presente documento se firma a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.